

*Fiscalización*



Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Admin. y Finanzas  
Dpto. Administrativo  
Programa Nacional de Fiscalización  
33417

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS, Y SUS ANEXOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS LUMINOSOS PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

SANTIAGO, 14 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1082 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 8° del Decreto Supremo N°22, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone cuales son los vehículos que pueden utilizar dispositivos luminosos, denominados balizas, entre los que se encuentra los utilizados por el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de esta Subsecretaría, en las labores de control de tránsito por calles y caminos.
2. Que en virtud de lo anterior, y como medida para mejorar los estándares de seguridad en las tareas de fiscalización en la vía pública, el Programa de Fiscalización y Control requiere adquirir 103 dispositivos luminosos (balizas) para los vehículos que tiene asignados a sus tareas de control.
3. Que al no encontrarse disponible el producto requerido en el catálogo electrónico del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y dado lo establecido en el Art.9 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.



4. Que de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5. Que existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, para la adquisición e instalación de 103 Dispositivos Luminosos para vehículos, para el Programa de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Transportes.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE DISPOSITIVOS LUMINOSOS PARA VEHÍCULOS"**

#### **I. BASES TÉCNICAS**

##### **1. OBJETIVO**

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la adquisición e instalación de 103 Dispositivos Luminosos para vehículos (Balizas), de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Técnicas, y a lo especificado en las Bases Administrativas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

##### **2. PERTINENCIA Y JUSTIFICACIÓN**

El Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto mantener y mejorar los estándares de seguridad en las tareas de fiscalización realizadas en la vía pública, y consecuentemente de la integridad física de sus Inspectores.

##### **3. PRODUCTOS REQUERIDOS**

103 Dispositivos Luminosos (balizas) para vehículos en total. 99 dispositivos de los 103, deben cumplir con las especificaciones técnicas que se señalan en las letras a) a la i) del punto 4 y sólo 4 dispositivos deben cumplir, además de las especificaciones técnicas que se señalan en las letras a) a la i), con la letra j) del punto 4 siguiente.

Los productos deberán contar con una garantía mínima de doce meses.

##### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- a) Producto: Dispositivo Luminoso (baliza), de patrón fijo y/o giratorio.
- b) Alimentación: 12 V, a través del encendedor del vehículo.
- c) Largo: Mínimo 40 centímetros.
- d) Instalación: Móvil, de fácil instalación y desinstalación.
- e) Mecanismo fijación: Magnética.
- f) Material del domo: Policarbonato.
- g) Tecnología: LED.
- h) Colores: Ambar.



- i) Forma: Debe tener forma básica de paralelepípedo rectangular
- j) Sirena y parlante: Solo para 4 dispositivos debe contar con altavoz, micrófono integrado megafonía, sirena. Instalados.

## **5. MONTO REFERENCIAL**

Para la adquisición de los 103 Dispositivos Luminosos (balizas) para vehículos, considerando las 4 unidades con altavoces (Sirena-parlante), se dispone de un monto referencial de \$ 52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos) I.V.A. incluido.

## **II. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. TIPO DE LICITACIÓN**

La presente Licitación Pública corresponde a una mayor a 1000 e inferior a 5.000 UTM, se realizará en una etapa y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato con el adjudicatario.

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 ° y demás pertinentes de la Ley N ° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases. En suma, todo el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información.

### **5. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Para aquellos casos en que se establezca un plazo de días hábiles, se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción del plazo para presentar ofertas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

## 6. INHABILIDADES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en la ley 20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 4 y N° 5, de estas Bases, según corresponda.

## 7. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo primer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- b) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 hrs. hasta las 20:00 hrs., del décimo primer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las bases.
- c) **Período de Consultas:** Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del cuarto día corrido, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- d) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del segundo día siguiente al de cierre del plazo de consultas.
- e) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 8. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Las consultas y aclaraciones que los proveedores interesados, deseen formular en relación con la materia de la presente licitación, deberán ser realizadas a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalado en el punto 7 precedente. Las preguntas formuladas deberán efectuarse y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Compras, para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **9. CONTACTO DURANTE LA LICITACIÓN Y EVALUACIÓN**

La Entidad Licitante, no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, durante la licitación o el proceso de evaluación, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones.

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado en literal a), del punto 7 de las presentes bases, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### **10.1 OFERTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N°3, el que constituye un requisito esencial, por lo que su omisión implicará la inadmisibilidad de la oferta.

Deberán acompañarse los antecedentes técnicos (folletos, especificaciones del fabricante, etcétera) que permitan corroborar que el producto ofrecido se ajuste a lo establecido en las Bases Técnicas.

### **10.2 OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor total neto, expresado en pesos chilenos y sin impuestos, por los 103 dispositivos luminosos materia de la presente licitación.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el Anexo N° 2 "Oferta Económica" de estas Bases. Este anexo constituye un requisito esencial, por lo que su omisión implicará la inadmisibilidad de la oferta.

La Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la entrega de los productos solicitados.

## **11. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **a. Persona Jurídica:**

- i. Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas Adquisición de Dispositivos Luminosos para vehículos".
- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
- iii. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- iv. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia simple del Certificado de Vigencia.
- v. Fotocopia simple de Certificado de vigencia del representante legal de la sociedad, extendido por el Conservador de Comercio correspondiente.
- vi. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar las fotocopias simples de los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- vii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple de Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o del Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además fotocopia simple del Certificado de Vigencia, del Certificado de Estatuto Actualizado y del Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- viii. Declaración jurada simple, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de no encontrarse condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 20.393, que establece la

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (ver formato en Anexo 4).

ix. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo 6).

x. Declaración jurada simple, sobre socios y accionistas principales (ver formato en Anexo 8).

**b. Persona Natural:**

i. Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas Adquisición de Dispositivos Luminosos para vehículos".

ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.

iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

iv. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Formato en Anexo 5).

v. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Formato en Anexo 7).

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo portal, los adjunten en la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de formalizar la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 20 de las bases, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

i. Fotocopia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).

ii. Fotocopia simple de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.

iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el párrafo ii), precedente.

iv. Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.

**c. Antecedentes Legales Oferentes Extranjeros:**

Tratándose de una persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación. Deberá acompañar los antecedentes equivalentes, descritos en las letras a. y b. precedentes, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes, debidamente traducidos al idioma español si correspondiere.

**12. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

### **13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas.

### **14. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las Ofertas se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información, en el día y hora fijados para tales efectos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases.

### **15. REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

La Comisión Evaluadora verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de las ofertas económica y técnica, haya sido de manera digital a través del Sistema de Información, utilizando para ello los **Anexos N°2 y N°3**, de estas bases dentro de los plazos indicados.

Si alguna de las ofertas recibidas no cumpliera con estas condiciones, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

### **16. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será rechazada.

### **17. COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por a lo menos tres funcionarios públicos pertenecientes a esta Subsecretaría, sus programas dependientes o a otros órganos de la Administración del Estado. La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe o acta de evaluación, fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 de estas bases. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

## 18. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con la Revisión de Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el punto 15 "Revisión de Antecedentes" de las Bases Administrativas.

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Ítem	Criterio de Evaluación	Porcentaje
a.	Precio	60%
b.	Plazo de entrega	25%
c.	Garantía	10%
d.	Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

### a.- Precio:

Se ponderará el valor con IVA ofertado por los productos solicitados en las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en pesos chilenos, en el Anexo N°2 "Oferta Económica".

### b.- Plazo de entrega:

Se ponderará el tiempo ofertado para la entrega de los 103 dispositivos luminosos desde el envío de la orden de compra. Este valor debe ser expresado en días hábiles.

Con todo, el plazo máximo de entrega es de 30 días hábiles.

Lo anterior debe ser indicado en el Formulario de Presentación de Ofertas del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".

### c.- Garantía:

Se valorará el tiempo durante el cual se garanticen los productos señalados en el punto 3 de las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en meses. El plazo mínimo de garantía es de doce meses.

Lo anterior debe ser indicado en el Formulario de Presentación de Ofertas del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".

### d.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:

Se valorará la presentación de los antecedentes administrativos dentro del plazo de presentación de las ofertas, contenido en el punto 7 letra a) de estas bases.

### Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a.- Criterio de evaluación "**Precio**": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado ( $X_i$ ), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 60% se ingresa como 60).

b.- Criterio de evaluación "**Plazo de entrega**": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor tiempo ofertado por el tiempo ofertado ( $X_i$ ), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X<sub>i</sub> = tiempo de entrega presentado en la oferta i

X<sub>min</sub> = tiempo menor de habilitación ofertado.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 25% se ingresa como 25).

El plazo máximo de entrega es de 30 días hábiles desde enviada la orden de compra.

c.- Criterio de evaluación "**Garantía**": Se realizará dividiendo el tiempo ofertado (X<sub>i</sub>) por el mayor tiempo ofertado (X<sub>max</sub>) multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X<sub>i</sub> = Valor del tiempo ofertado i

X<sub>max</sub> = Valor de la oferta de mayor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 10% se ingresa como 10).

d.- Criterio de Evaluación "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**":

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas, establecido en el punto 7 a) equivale a 5%
- Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 16 equivale a 2%.

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Plazo de Entrega". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), si subsiste el empate, se dirimirá mediante sorteo.

## 19. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

## 20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante la dictación de un acto administrativo fundado, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en la letra e) del punto 7, de las Bases Administrativas, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, y siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo. De no existir ningún oferente con un puntaje superior al 60% del puntaje máximo, la licitación se declarará desierta.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación o podrá declararla desierta.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N°19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación al correo electrónico [adjudicaciones@mtt.gob.cl](mailto:adjudicaciones@mtt.gob.cl), hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación.

## **21. CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para su cabal entendimiento.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo, o desestimar la licitación.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

### **Persona Jurídica:**

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 8 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que suscribe.

2. Declaración Jurada Simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 6 de las presentes Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

### **Persona Natural:**

1. Declaración Jurada Simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 7 de las Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a

saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este numeral o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el numeral 22.A, en los plazos que, para cada caso, se indican en las presente Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría dejar sin efecto la adjudicación, readjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo, o podrá declarar desierta la licitación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

#### **21. A. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Adjudicatario, a la fecha de la suscripción del contrato, deberá entregar 1 garantía por el 5% del monto total del contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de lo contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, según lo ordena la Ley N° 20.238, extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rut: 61.212.000-5, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato más 70 días hábiles. La Garantía deberá tener la glosa: "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato de adquisición de dispositivos luminosos (balizas) para vehículos y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886".

En el caso que el oferente presente un vale vista para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

En el caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consista en una Póliza de Seguro, esta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberán considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Las garantías solo serán devueltas a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de las garantías a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **22. MODALIDAD DE PAGO**

La forma de pago será en una sola cuota, contra entrega y certificación conforme de los bienes adquiridos; es decir, una vez recepcionado conforme el producto señalado en el punto 3 de las Bases Técnicas, por parte del Programa de Fiscalización y Control, el adjudicado deberá emitir la factura del cobro respectivo; documento que será pagado por parte de la Subsecretaría de Transportes, en el plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, de factura extendida a nombre de:

- a) Razón Social: Fiscalización y Control
- b) R.U.T.: 61.975.600-2
- c) Giro: Administración Pública.
- d) Dirección: Miraflores 178, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago

Con todo, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos y se acompañen los siguientes antecedentes:

- a) Total tramitación del acto administrativo que adjudica la licitación.

b) Aceptación electrónica de la correspondiente orden de compra, por parte del proveedor adjudicado.

### **23. MULTAS**

En el caso que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega ofertado, se descontará por cada día de atraso, el monto equivalente al 0,5% del valor total de la adquisición.

Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, sin embargo previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, deberá comunicar al proveedor contratado, a través de correo electrónico dentro de los 5 días hábiles posteriores al evento, la infracción cometida que importa la aplicación de la multa, sus fundamentos y su descuento respectivo. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Subsecretaría aplicará a través del correspondiente acto administrativo, la multa respectiva.

Si el proveedor contratado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Subsecretaría podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose al proveedor a través de carta certificada dirigida al domicilio del contratado.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

El Programa Nacional de Fiscalización, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los Estados de Pago respectivos. Igual registro deberá llevar para registrar el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si procede.

### **24. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación. Se entenderá por incumplimiento grave si durante la ejecución del contrato, el contratado acumulare multas que excedan un 10% del monto de la contratación.

La resolución fundada que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

El procedimiento que se aplicará para efectos del cobro de la garantía respectiva, será el mismo que se establece en el punto 23 referido a la aplicación de multas.

### **25. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE CONTRATO**

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en la Contratación.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Subsecretaría y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el proveedor no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni

parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente licitación, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del oferente.

## **26. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Fiscalización y Control, ejercerá la supervisión integral de la entrega del producto en sus aspectos técnicos y administrativos, como su garantía, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o de sus programas dependientes, o bien, por profesionales a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe el contrato de la presente licitación.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Informar al proveedor de la aplicación de las multas que procedan.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo de la contratación en sus aspectos técnicos y administrativos.
- Certificar la recepción conforme del producto.

## **27. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas, o Administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **28. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales

## **I. ANEXOS**

**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
**Adquisición de Dispositivos Luminosos para vehículos**

**Persona Jurídica**

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

**Persona Natural**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y Fax	
Correo electrónico	

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANEXO 2****OFERTA ECONÓMICA****Adquisición de balizas para vehículos**

<b>Producto : 103 balizas para vehículos</b>	<b>Precio (Señalar valor en pesos)</b>
Costo Total neto, Sin I.V.A.	\$
I.V.A.	\$
Costo Total, con I.V.A. Incluido.	\$
<i>Nota: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.</i>	

**ANEXO 3****OFERTA TÉCNICA****Adquisición de balizas para vehículos****Producto:**

Adquisición de Dispositivos Luminosos para vehículos de acuerdo a bases técnicas

<b>BIENES A ADQUIRIR</b>	<b>Ofrece lo señalado</b>		<b>Observaciones</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
103 Dispositivos luminosos. Alimentación de 12 V, desde encendedor de cigarrillos del vehículo			
Tecnología LED			
Largo sobre los 40 centímetros			
Material del domo: Policarbonato			
Incluye 4 unidades de Sirena y parlante: Dispositivo cuenta con altavoz, micrófono integrado, megafonía, sirena. Instaladas.			
Forma básica de paralelepípedo rectangular			

**Criterios Evaluables:**

<b>Plazo de Entrega:</b> Se valorará el tiempo ofertado para la entrega de los productos, de acuerdo a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas. Este valor debe ser expresado en días hábiles y no puede superar los 30 días hábiles.	
---	--

<b>Garantía:</b> Se valorará el tiempo durante el cual se garanticen los productos señalados en el punto 3 de las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en meses. El plazo mínimo de garantía es de doce meses.	
---	--

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona natural o

Nombre y firma del representante de la persona jurídica



**ANEXO 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la  
persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro juramente que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N°5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N°6  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En  
representación  
de la persona  
jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ FIRMA

**ANEXO N°7  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 8  
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES  
PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña ....., cédula de identidad N°....., representante legal de ....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se llevará a cabo, para la contratación señalada en el primer resuelvo de la presente Resolución Exenta.

- a. **Eduardo Pinto Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263- 2, técnico a contrata asimilado a grado 14 de la EUS, técnico de la Unidad de Logística del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Transportes.
- b. **Carlos Toro Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata grado 8, Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. **Luis Escanilla Benavides**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata asimilado a grado 10 de la EUS, del Área de Ingeniería del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a don **Fernando Astudillo Sánchez**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, profesional a contrata asimilado a grado 15 de la EUS, del Área de Operaciones del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.

**4. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

~~JAB/POM/MSZ/JEF/LIV/PE/RCE/PBC/SAA/~~  
~~DISTRIBUCIÓN: 4~~  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
UNIDAD ADQUISICIÓN  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN  
OFICINA DE PARTES



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Referendo por	\$ 32.000.000
ID Siglo	120169
Imputación	19.01.05.22.04.013
Presupuesto	\$ 52.600.000
Acumulado	\$ 52.225.713
Disponibilidad	\$ 374.287
Responsable	SC JS
Fecha	07-10-2015